



# ¿QUÉ HACER FRENTE A UN CASO POSITIVO DE COVID-19 EN MI EMPRESA?

01



## NOTIFICACIÓN DE SEREMI

Si existe un caso positivo de COVID-19 en su empresa, corresponde que la SEREMI de Salud se ponga en contacto para informar del hecho y elaborar la lista de los **contactos estrechos** de ese caso positivo

Ver ficha técnica "Acciones de empresas frente a casos de trabajadores confirmados con COVID-19" en [ACHS.cl](http://ACHS.cl)

Ver ficha técnica "Gestionando nuestras emociones en tiempos de COVID-19" en [ACHS.cl](http://ACHS.cl)



## ¿QUIÉN ES UN CONTACTO ESTRECHO?

Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado COVID-19 entre 2 días antes al inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto **cara a cara**, a menos de un metro
- Haber **compartido un espacio cerrado** por 2 horas o más, tales como oficinas, lugares de trabajo, reuniones, colegios
- Vivir o pernoctar **en el mismo hogar o lugares similares a hogar**, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros
- Haberse **trasladado en cualquier medio de transporte cerrado** a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte

02



## DETERMINACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS

La **Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI)** contactará al caso confirmado y/o a la empresa donde trabaja, para determinar los **contactos estrechos** del caso confirmado.

Tras la elaboración de esta nómina, la **SEREMI** enviará el listado de trabajadores al **MINSAL** quienes, a su vez, lo enviarán a la Asociación Chilena de Seguridad.

### Conducta de estos contactos estrechos

Apenas su empresa o SEREMI haya determinado al grupo de trabajadores identificados como **contactos estrechos**, estos deben realizar **aislamiento domiciliario**, que se extenderá por 14 días considerando como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado. Durante este periodo habrá que estar muy atentos a la aparición de síntomas.



## RECOMENDACIÓN

Sugerimos que la empresa confeccione una lista de posibles **contactos estrechos** siguiendo la definición anterior y reuniendo los antecedentes que permitan agilizar la confección de la nómina oficial. Para esta tarea le sugerimos ingresar a [www.achs.cl/contactoestrecho](http://www.achs.cl/contactoestrecho)

03



## GESTIÓN DEL REPOSO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

### Rol de la empresa

- Emitir la **DIEP** por cada trabajador informado por MINSAL como contacto estrecho y enviar a la ACHS, usando el portal empresas ACHS

### Rol de la ACHS

- Una vez recibido el listado desde MINSAL, la **ACHS contactará a los trabajadores listados para hacer un ingreso remoto** y una calificación de su caso
- La ACHS **emitirá un reposo laboral de acuerdo a la situación particular de cada persona** informada por MINSAL

- También hará un **seguimiento telefónico** diario a los casos para detectar la aparición de síntomas
- En caso de mantenerse **asintomático** hasta el final de su reposo, la ACHS **emitirá el Alta Laboral**



### RECORDAR

Corresponderá la emisión de licencia médica para los **contactos estrechos** determinados única y exclusivamente por el MINSAL

04



## ACCIONES FRENTE A LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO

### Rol de la ACHS

- Ante la aparición de síntomas, la ACHS indicará instrucciones al trabajador
- En caso de que el médico indique la **toma del examen PCR**, se coordinará con el trabajador y se le pedirá que se **mantenga en aislamiento** a la espera del resultado
- Si procede, se comunicará a la SEREMI el caso **sospechoso**
- Se continuará con el **seguimiento telefónico** del estado de salud

05



## ACCIONES FRENTE AL RESULTADO DEL EXAMEN

### Positivo

- La ACHS **informará resultado** a MINSAL y al trabajador
- La ACHS **calificará** según trazabilidad laboral del caso
- Trabajador deberá **mantener tratamiento médico** según condición clínica

### Negativo

- La ACHS se contactará con el trabajador para **informar resultado**
- Ante descarte de COVID-19, la ACHS calificará **como enfermedad común**
- La ACHS **emitirá licencia común**, si corresponde



Para más información llama al **2 2515 7755 (ACHS Consultas de Empresas)** o a nuestro **ACHS CENTER 600 600 2247**